

0116



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°343 - 2022-GM/A/MMN

Moquegua, 21 de Octubre 2022.

VISTOS:

El Informe N° 286-2022-UOPAA/GM/MPMN, del 30-09-2022 del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas-Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, solicitando la ampliación de Plan de Trabajo 2022 de la Unidad a su cargo; denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA UOPAA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Ampliación del Plan de Trabajo presentado, tiene como Justificación, (pagina 10 de la ampliación del Plan); la apreciación de la necesidad y demanda de los productos prefabricados y los de asfalto y agregados, siendo necesario tomar los siguientes puntos de acción: renovación y/o reposición de maquinarias obsoletas, e implementación de maquinaria (tractor oruga, camión y otros) para la producción de asfaltos y agregados; mantenimiento de motores eléctricos, grupo electrógeno, reductores y calderos, mantenimiento de la planta de preparación de asfalto, del cargador frontal, 01 volquete y 01 camioneta, y de las máquinas de prefabricación. Se persigue incremento de ventas y rentabilidad en un 20% dar continuidad a la atención de los requerimientos de las obras a cargo de la Municipalidad, en cuanto a mezcla asfáltica, fabricación de bloques de concreto, cajas de desagüe, elevación y base, elaborar productos de buena calidad y acabado, generar utilidades; el plazo de ejecución de esta Ampliación del Plan de Trabajo es de 92 días calendario a iniciarse el 01 de octubre y culmina el 31 de diciembre 2022, el cronograma de ejecución se sujeta a lo dispuesto en el Anexo LP-1, el presupuesto para la ejecución de este Plan es de S/.264.199.00 soles, según el Anexo LP-3 Presupuesto Analítico, adjunto al Plan presentado.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación del Plan, se evalúa con el Informe N°496-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 10-10-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señalándose, que previa su revisión, es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, agrega que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/.264,199.00 soles, debe ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensual. La Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, cumplirá con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para establecer las actividades realizadas y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, a merito de la petición de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería con el INFORME N° 1317-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 12-10-2022, con vista de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para la ampliación del Plan de Trabajo, con cargo a los ingresos denominados Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/.264,199.00 soles, manifestando las restricciones existentes sobre este recurso, por cuanto se sujeta a recaudación y se destina a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP, servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para el funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos a realizarse.

Que, con el INFORME N° 1504-2022-SPH-GPP/GM/MPMN del 19-10-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que, estando al contenido del Informe N° 1217-2022-SGT/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Tesorería, que otorga Disponibilidad Financiera, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, de la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutoria de la presente resolución.

Que, en el presente caso, la asignación de presupuesto inicial fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°459-2021-GM/A/MPMN del 20-12-2021, junto con la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento de la Productividad de la UOPAA para el año 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” presentado en este entonces, para el inicio de los gastos operativos de la Unidad Orgánica por el periodo 2022, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho plan.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo de la UOPAA con el Proveído N°6093, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, remitida la Ampliación Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°1326-2022-GAJ/GM/MPMN, del 21-10-2022, opinando que es procedente APROBAR con resolución la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados.

Que, es de aplicación la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Se ha cumplido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

igualmente con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo en la Entidad Municipal.

Que, estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, habiéndose realizado el análisis por parte de las oficinas técnicas que deben intervenir, el Informe Legal positivo, para la aprobación del presente Plan de Trabajo considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, en el periodo de ampliación requerido, corresponde emitir resolución de aprobación.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, y en el mismo expediente de Ampliación Presupuestal determinan que se realice su aprobación, para la ejecución de actividades correspondientes, con eficacia anticipada del 1° de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1326-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA UOPAA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, presentado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto de S/.264,199.00 soles, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Octubre 2022 y culminará el 31 de diciembre 2022, de acuerdo al Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, Anexo a la Ampliación del Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	RECURSOS ORDINARIOS	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA			519,802.00	519,802.00
MODIFICACION (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)			264,199.00	264,199.00
TOTAL			784,001.00	784,001.00

Fuente de Financiamiento de la Ampliación Presupuestal: Recursos Directamente Recaudados.

Plazo de Ejecución de la Ampliación del Plan: 92 días calendario.

Fecha de Inicio 01 de octubre 2022.

Fecha de término 31 de diciembre 2022.

Presupuesto de la Ampliación : S/.264,199.00 soles.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación Presupuestal del Plan que se aprueba pasan a formar parte de la presente resolución. Dicho Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, que se encargará expresamente de su EJECUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, ejecute la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente de Ampliación, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, para los efectos de la ejecución dispuesta y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARZA DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
UOPAAI (2)
SGPH
OTE